NORMATIVA

TEMPORADA 26/27

NORMATIVA ESPECÍFICA ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE ÁRBITROS FEXB TEMPORADA 2026-2027

Baloncesto
EXTREMADURA

INDICE

ASPECTOS GENERALES

1. INSCRIPCIONES.
2. LICENCIAS Y SEGURO DEPORTIVO
   2.1. PROVEEDOR DEPORTIVO
3. ACTAS DIGITALES O COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.
   3.1. ACTA DIGITAL
   3.2. ACTA EN FORMATO PAPEL.
4. INSCRIPCIONES EN EL ACTA DE COMPONENTES EN UN ENCUENTRO.
5. INSCRIPCIÓN DE NOMBRES DEL EQUIPO ARBITRAL.
6. DESPLAZAMIENTOS
7. DERECHOS DE ARBITRAJES.
8. UNIFORMIDAD EN LOS ENCUENTROS.
9. COMITÉS DISCIPLINARIOS.
10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO.
11. DISPOSICIÓN FINAL.

ASPECTOS GENERALES

Los Estatutos, el Reglamento General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario de la FExB, junto a la presente normativa regirán el desarrollo de la organización de los integrantes del Área de Árbitros de la Federación Extremeña de Baloncesto.

También se deberán cumplir todos los protocolos que pudieran estar vigentes, en especial, de aquellos en caso de emergencia de cualquier índole a instancias de la autoridad competente.

A esta normativa específica administrativa del Área de Árbitros se podrán añadir ampliaciones o aclaraciones a través de Circulares FExB que se puedan elaborar a lo largo de la temporada 2026/2027.

1. INSCRIPCIONES.

Tanto para las nuevas inscripciones como todas aquellas personas que han estado dadas de alta en el Área de Árbitros en la temporada 2025/2026, es OBLIGATORIO darse de alta y/o renovación como integrantes del Área de Árbitros.

Tanto oficiales de mesa como árbitros deberán realizar dicha gestión a través de la Plataforma del Portal del Federado FExB, que tiene como el enlace el siguiente: https://www.fexb.es/federado/

Para la realización de dicha inscripción/renovación se facilita una explicación de todo el proceso en el siguiente video: https://www.youtube.com/watch?v=tzM663wKuFI

Con la inscripción/renovación se asume el conocimiento de estas normas específicas administrativas, así como de los Estatutos, Reglamento General y Reglamento Disciplinario de la FExB, y se compromete a respetar y aceptar el funcionamiento administrativo de la FExB sobre la LOPD.

Si la inscripción o renovación pertenece a una persona menor de 18 años debe acompañarse de la autorización firmada por los tutores legales. El apartado de la cuenta corriente se debe cumplimentar para que se puedan realizar los pagos concernientes a los derechos arbitrales y desplazamientos, si los hubiera, a otra localidad distinta a donde reside.

Toda modificación a lo largo de la temporada referente a domicilio, e-mail, teléfono y/o cuenta bancaria será modificada a través de la propia plataforma, la cual generará un aviso de modificación a la Secretaría del Área de Árbitros. Se recomienda, además, que en caso de cambio de número de cuenta bancaria también se informe a su Delegado/a arbitral de zona.

No se admitirá ninguna renovación o inscripción que no esté al corriente de pago con la Federación Extremeña de Baloncesto de las temporadas anteriores. Aquella persona que tenga pendiente la totalidad o una parte del pago de la/s temporada/as anterior/es, deberá abonar ese importe previamente o en el momento de la renovación. No será posible su renovación o inscripción sin este trámite.

Junto a la inscripción/renovación de la licencia se tendrá que aportar la siguiente documentación OBLIGATORIA:

1. **DECLARACIÓN RESPONSABLE** que certifique recepción, aceptación de condiciones y entendimiento del protocolo de funcionamiento del SEGURO DEPORTIVO, bajo modelo que será expuesto por la FExB en la página web en el apartado Seguro Deportivo.
2. **CERTIFICADO INDIVIDUAL NEGATIVO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR,** en aplicación del artículo 13.5 de la L. O. 1/1996, de 15 de enero.

2. LICENCIAS Y SEGURO DEPORTIVO

Todos los miembros dados de alta en el Área de Árbitros FExB para la presente temporada deberán poseer una licencia. La licencia tiene un importe aprobado en la Asamblea General de la FExB con una cuantía económica variable en virtud de la categoría arbitral.

Una vez tramitado el cargo de la licencia federativa de la presente temporada, no se podrán realizar nuevas altas dentro del propia área, toda solicitud se tendrá en cuenta para la siguiente temporada.

Para la presente temporada, el importe incluye el seguro deportivo y ropa deportiva oficial-exclusiva para el Área de Árbitros.

2.1. PROVEEDOR DEPORTIVO

La marca deportiva MACRON será la Oficial para el Área de Árbitros FExB y para facilitar que todos los integrantes del Área de Árbitros FExB actúen con ropa deportiva oficial-exclusiva FExB, con el abono de la licencia, irán incluida las siguientes equipaciones:

Para cada **árbitro:**

- Camiseta reserva oficial-exclusiva FExB.

Para cada **oficial de mesa**:

- Polo Oficiales-Exclusiva FExB.

Será de obligatorio cumplimiento, el realizar los partidos organizados por la FExB y dirigidos por el Área de Árbitros FExB, el uso de las equipaciones respectivas de la marca deportiva oficial.

Para la adquisición del resto de equipamiento deportivo Macron del Área de Árbitros FExB, solo podrá ser adquirido por árbitros u oficiales de mesa con licencia en vigor en la presente temporada. Cada interesado/a tendrá que realizar el pedido y el pago en la página web que se notificará una vez que sea publicada a tal efecto.

2.2. SOLICITUD NUEVA ALTA FEDERATIVA EN ÁREA DE ÁRBITROS FEXB

Para solicitar la **nueva alta federativa** en el Área de Árbitros FExB, una vez hayan finalizado los diferentes Cursos de Iniciación Arbitral desarrollados al inicio de la temporada y durante la misma, aquellas personas interesadas en pertenecer al Área de Árbitros FExB deberán cumplimentar el documento de **ALTA FEDERATIVA**, que se encuentra la página web de la Federación Extremeña de Baloncesto (https://www.fexb.es/es/), en el apartado de: REGLAMENTOS > IMPRESOS > ALTA LICENCIA AREA DE ARBITROS FExB.

Una vez cumplimentado deberán enviarlo a la Secretaria del Área de Árbitros FExB (arbitros@fexb.es), adjuntando los siguientes archivos:

- Foto perfil tipo DNI.
- Foto del anverso y reverso del DNI.

Enviado dicho documento con los archivos correspondientes, recibirán un correo de **confirmación de alta,** donde vendrá el usuario y contraseña para acceder a la **Plataforma del Federado FExB**, y comenzar a solicitar su ALTA FEDERATIVA dentro de la plataforma Gestiondeportiva. Una vez dentro de dicho Portal, deberán solicitar en el apartado:

INICIO:

(seleccionando en el desplegable)

- **Solicitud de Licencia** → *botón **FIRMAR.***
- **Recepción y Aceptación del protocolo de Seguro Deportivo** → *botón **FIRMAR.***
- **Certificado de Delitos de Nat. Sexual** → ***adjuntando el documento requerido.***

LICENCIAS:

- **+ Solicitud nueva licencia** → *seleccionando en el desplegable **ÁRBITRO o AUXILIAR (Oficiales de mesa).***

Quedando a la espera de la validación de toda la documentación remitida a través de la plataforma y cerciorándose de haber firmado cada documento, y subido la documentación necesaria, así como de haber **solicitado la nueva licencia** en el apartado correspondiente.

Si hubiera alguna incidencia, le aparecerá en el apartado correspondiente de la incidencia, y podrán comprobar que están dados de alta cuando revisen que, en el apartado de LICENCIAS, en la casilla de **ESTADO DE LICENCIA** aparezca Diligenciado.

De esta manera podrán acceder a la app **ActaDigitalGEDEPORTIVA**, y comenzar a marcar su disponibilidad semanal, revisar los partidos designados de cada jornada, así como comprobar sus datos y contabilidad.

2.3. SOLICITUD DE RENOVACION DE LICENCIA FEDERATIVA EN ÁREA DE ÁRBITROS FEXB

En el caso de **renovar** la Licencia Arbitral FExB, para la presente temporada, únicamente deberán acceder al **Portal del Federado FExB** (https://www.fexb.es/federado/), introduciendo su usuario (DNI con letra) y contraseña, y seleccionando en Tipo de Usuario (ÁRBITRO).

Una vez dentro de dicho Portal, deberán solicitar en el apartado:

INICIO:

(seleccionando en el desplegable)

- **Solicitud de Licencia** → *botón* ***FIRMAR.***
- **Recepción y Aceptación del protocolo de Seguro Deportivo** → *botón* ***FIRMAR.***
- **Certificado de Delitos de Nat. Sexual** → ***adjuntando el documento requerido.***

LICENCIAS:

- **+ Solicitud nueva licencia** → *seleccionando en el desplegable* ***ÁRBITRO o AUXILIAR (Oficiales de mesa).***

Quedando a la espera de la validación de toda la documentación remitida a través de la plataforma y cerciorándose de haber firmado cada documento, y subido la documentación necesaria, así como de haber **solicitado la nueva licencia** en el apartado correspondiente.

Si hubiera alguna incidencia, le aparecerá en el apartado correspondiente de la incidencia, y podrán comprobar que están dados de alta cuando revisen que, en el apartado de LICENCIAS, en la casilla de **ESTADO DE LICENCIA** aparezca Diligenciado.

2.4. TARIFAS OFICIALES LICENCIAS ÁREA DE ÁRBITROS FEXB

Las cantidades económicas por tipo de licencia para la temporada 2026/2027 son las siguientes:

	ÁRBITROS/AS Y OFICIALES DE MESA
	IMPORTE TOTAL
ÁRBITRO/A ACB	196
ÁRBITRO/A GRUPO 1 (FEB)	165
ÁRBITRO/A GRUPO 2 (FEB)	113
ÁRBITRO/A GRUPO 3 Y DISPONIBLE (FEB)	92
ÁRBITRO/A PRIMERA NACIONAL	61
ÁRBITRO/A AUTONÓMICO (FExB)	51
OFICIAL FEB	51
OFICIAL AUTONÓMICO	41

Nota: *Todas las cantidades están expresadas en EUROS (€)*

Forma de pago de la licencia arbitral

El abono de la licencia se realizará entre el 10 y el 28 de febrero de 2027. **Una vez tramitado el cobro de licencia para la Temporada 26/27, NO SE PODRAN TRAMITAR MÁS ALTAS FEDERATIVAS para la presente temporada.** Para ello se podrá realizar por transferencia bancaria por el interesado/a, o bien, por recibo domiciliado por banco gestionado por la FExB. Todas las personas podrán decidir la forma de pago de la licencia.

- **Domiciliación bancaria.** Se tomará como principio de cobro por parte de la FExB para todas las personas que tengan licencia del Área de Árbitros y Oficiales de Mesa.
- **Pago por transferencia bancaria.** Aquellas personas que decidan realizar el pago de su licencia por transferencia bancaria deberán comunicarlo a través del Delegado/a Arbitral de su zona, el cual transmitirá dicha solicitud a la Secretaría del Área de Árbitros. Se remitirá por correo electrónico al interesado/a una factura para que sea **abonada por transferencia o ingreso, indicando en el concepto el número de factura.**
- **El número de cuenta para realizar el ingreso es:**

ES06-3009-0063-59-2152411720	***CAJA RURAL DE EXTREMADURA***

3. ACTAS DIGITALES O COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

La correcta realización del ACTA de los encuentros es imprescindible para el adecuado desarrollo de las Competiciones FExB. Por lo tanto, es indispensable que todos los equipos arbitrales tengan conocimiento de cómo se realizan las actas de los encuentros, las cuales pueden puede ser en formato digital o en formato papel, en función a la competición del partido.

Es de obligado cumplimiento que todos los encuentros se realicen con su acta correspondiente, ya que es fundamental para el correcto funcionamiento administrativo de la Federación Extremeña de Baloncesto. En el caso que no se realice el acta, o en su caso no sea entregado a la FExB (en digital o en papel), se trasladará al Comité de Competición para que realice su resolución a lo determinado en el Reglamento Disciplinario FExB.

3.1. ACTA DIGITAL

IMPRESCINDIBLE: antes de comenzar cada jornada hay que comprobar que se tiene actualizada la APP **Acta Digital GESDEPORTIVA**, ya que es la aplicación mediante la cual se cumplimentará el acta digital.

El partido se realiza con un dispositivo digital propio del anotador (sistema Android o IOS) que en compensación por la utilización de este servicio se le sumará a los derechos arbitrales la cantidad de 1,00 € por encuentro.

Al finalizar el partido y cerrar el acta a través del dispositivo, el resultado se envía de forma automática si se está conectado a internet. En el caso de que no se envíe el acta del partido (al acceder a la aplicación aparece como pendiente de envío), se deberá cambiar a wifi o datos y asegurarse de que ha sido enviada. Unos minutos después, el **árbitro principal** tendrá la OBLIGACIÓN de comprobar que el resultado ha sido enviado a través del acta digital. En caso de que no apareciera el resultado, lo introducirá directamente desde la APP **Acta digital GESDEPORTIVA.**

A lo largo de la temporada se realizarán distintas formaciones, de forma on line, para el correcto uso de la APP **Acta digital GESDEPORTIVA.**

3.2. ACTA EN FORMATO PAPEL.

En los encuentros que se deban realizar en formato ACTA EN PAPEL, es decir, en las competiciones Minibasket en **partidos 4 contra 4** (ya que no existe aplicación de acta digital para este formato de competición) y en los casos en que, por motivos técnicos, no se se haya podido realizar de forma digital, será de OBLIGADO CUMPLIMENTO por parte del árbitro principal subir el resultado a través de la APP Acta Digital GESDEPORTIVA, y se realizará de la siguiente manera:

Acta digital GESDEPORTIVA.

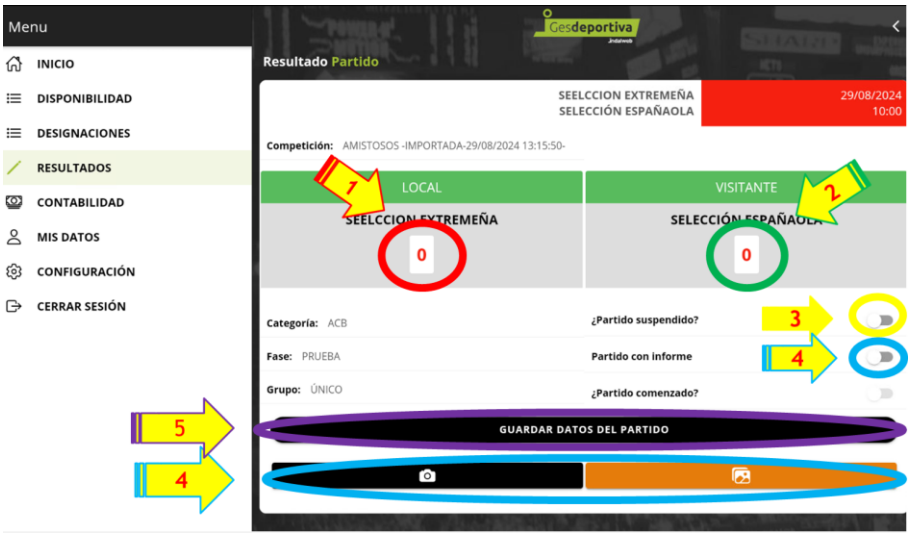
A. Selecciona RESULTADOS:



B. Selecciona el partido en el que introducir el resultado:



1. Tanteo equipo local.
2. Tanteo equipo visitante.
3. **Se adjunta una fotografía del ACTA EN PAPEL**. En caso que se haya tenido que hacer un informe al dorso del acta confirmaremos la casilla de **"Partido con informe" y también se debe subir fotografía de dicho informe.**
4. Por último, pulsaremos la opción **"GUARDAR DATOS DEL PARTIDO"** después de asegurarnos que el resultado del partido es el correcto, así como las fotografías que se adjunten del ACTA EN PAPEL.



4. INSCRIPCIONES EN EL ACTA DE COMPONENTES EN UN ENCUENTRO.

- Es obligatorio que para comenzar un encuentro al menos se tenga inscrito en el acta 5 jugadores, excepto en categorías Minibasket que serán de 6 en Ligas Locales, de Proximidad y Convivencias.
  Y en la Liga Regional Minibasket, que el mínimo es de 10 jugadores.
- Para poder inscribir a un componente, sea jugador con licencia de ese equipo, o jugador de refuerzo, así como para entrenadores y asistentes, **NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR NINGUNA DOCUMENTACIÓN** en los partidos, si no revisar que todos los componentes que desean inscribirse aparecen correctamente autorizados en el área de Club de Intranet FExB, pues serán los mismos componentes que aparecerán en la APP mediante la cual el equipo arbitral del encuentro contrastará la identidad de los componentes a inscribir en el acta del encuentro.
- En todos los encuentros donde participen menores de edad debe haber al menos un responsable del equipo mayor de edad para que el encuentro pueda celebrarse.
- No podrán inscribirse en acta componentes sancionados o lesionados ni aquellos que, aun teniendo licencia contrastada de otro equipo del club, no aparezcan como autorizados para ese equipo en la APP. La baja médica por lesión desactiva la licencia de forma temporal y, por tanto, implica que el jugador/a no pueda ser inscrito a efectos competitivos considerándose, en su caso, una infracción de “alineación indebida”.
- Es obligación del primer entrenador del equipo o del capitán/na (en el caso de no presentarse entrenador/a), inmediatamente antes del partido, comprobar que todos/as los jugadores/as que ha informado al anotador del partido que van a participar en el encuentro, están efectivamente inscritos en el acta digital.
- No podrán inscribirse en acta componentes mediante la presentación del DNI/pasaporte/permiso de conducir.
- En el caso que un equipo insistiera en que una persona participase en el encuentro sin tener licencia por estar sancionado o lesionado, el árbitro principal accederá a que se inscriba, pero es OBLIGATORIO realizar una incidencia en el dorso del acta al finalizar el encuentro, detallando el nombre y apellidos de la persona implicada y los últimos tres dígitos del DNI. La FExB comprobará esta situación concreta.
- El árbitro principal del encuentro, ante cualquier situación que sea susceptible de ser reflejada en el acta antes del encuentro, avisará al equipo afectado de la inclusión en el acta del encuentro.

5. INSCRIPCIÓN DE NOMBRES DEL EQUIPO ARBITRAL.

Es obligatorio que para comenzar un encuentro todos los integrantes del equipo arbitral deban estar inscritos en el acta del encuentro y estos deberán firmar dicha acta, de forma individual, al finalizar el partido.

En el caso que alguna persona de las designadas no asista o no participe en el encuentro, se deberá reflejar como incidencia al dorso del acta por parte del árbitro principal

6. DESPLAZAMIENTOS

Todos los equipos arbitrales que tengan que realizar un desplazamiento a una localidad distinta a su población, tendrán una compensación al desplazamiento de 0,26 € por kilómetro. Estos desplazamientos se tendrán que realizar por el equipo arbitral completo y la persona que aporte el coche tendrá que realizar una solicitud de desplazamiento y enviárselo a su Delegado/a arbitral de zona o en su caso al Coordinador Arbitral de su grupo.

El plazo para hacer llegar la solicitud de desplazamiento, debidamente cumplimentada con los datos del partido designado respecto a; categoría, encuentro, fecha, localidad de origen y destino, siendo firmado mediante garabato digital o firma con certificado digital, por el solicitante a su delegado zonal o responsable arbitral, y que éste lo remita al Secretario del Área de Árbitros FExB será, como último día hábil, el lunes siguiente a la jornada disputada.

Estos documentos se facilitarán antes del inicio de las competiciones a través del Delegado/a arbitral de zona o Coordinador Arbitro de su grupo.

7. DERECHOS DE ARBITRAJES.

Las tarifas oficiales de derechos de arbitraje que corresponde a los equipos arbitrales por partido estarán expuestas en la página web de la FExB en el siguiente enlace:

https://www.fexb.es/documentos-44/tarifas-fexb.aspx

Todos los encuentros de **Torneos o partidos amistosos tendrán un descuento del 40% sobre la tarifa oficial.**

En el caso que el partido amistoso lo disputen dos equipos de distinta categoría, se tomará como referencia de tarifa la de mayor categoría donde participe.

8. UNIFORMIDAD EN LOS ENCUENTROS.

Todos los equipos arbitrales tienen la obligación de usar las equipaciones oficiales-exclusivas del Área de Árbitros FExB, en todas las competiciones y actividades que organice la Federación Extremeña de Baloncesto.

El incumplimiento de esta normativa será comunicado, por parte del árbitro principal a través de informe al dorso del acta. El Comité de Competición resolverá como apercibimiento cuando sea la primera vez, y si hubiera reincidencia en adelante, se sancionaría según lo dispuesto en el reglamento disciplinario FExB.

9. COMITÉS DISCIPLINARIOS.

Los Comités de Competición y Apelación serán los de la Federación Extremeña de Baloncesto, y estarán encargados de la recepción de actas que recojan incidencias acaecidas en los partidos como parte del informe arbitral al dorso del acta, procediendo a emitir los fallos que de acuerdo al Reglamento Disciplinario de la Federación Extremeña de Baloncesto correspondieran a los hechos descritos en el informe arbitral. Esta Normativa Específica Administrativa del Área de Árbitros FExB también estará al régimen disciplinario de los Comités Disciplinarios de la FExB.

El medio oficial de información de sanciones es a través de los correos electrónicos de las personas interesadas, y las sanciones también serán publicadas en la página web de la Federación Extremeña de Baloncesto https://www.fexb.es/es/resoluciones-comites.aspx.

Los fallos del comité de competición y apelación se notificarán mediante correo electrónico pertenecientes al Área de Árbitros y dichas sanciones serán actualizados en la página web https://www.fexb.es/es/resoluciones-comites.aspx como muy tarde a las 15:00 horas del viernes de cada semana, salvo aquellos en los que por circunstancias no hayan podido completarse el expediente, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario. Es responsabilidad de las personas con licencia pertenecientes al Área de Árbitros FExB el adecuado mantenimiento y seguimiento de las cuentas de correo electrónico para la recepción de las comunicaciones de la FExB.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO.

Con arreglo a lo dispuesto en la circular que por parte de la Secretaría General se emitirá para todos los clubes y equipos participantes en competiciones de la Federación Extremeña de Baloncesto antes del comienzo de las mismas. Está circular servirá como información del procedimiento del Seguro de Accidentes Deportivos, para todas las personas que integren el Área de Árbitros FExB. **ROGAMOS A TODOS LOS RESPONSABLES DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES ARBITRALES, COMUNIQUEN EL PROTOCOLO DEL SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO A TODA PERSONA DE SU DELEGACIÓN.**

El incumplimiento de las especificaciones de dicha circular supondrá la pérdida de la cobertura del seguro deportivo para las lesiones en las que se haya incumplido el protocolo de actuación descrito.

Todos los participantes de los equipos arbitrales estarán asegurados como refleja la Ley Del Deporte en Extremadura Decreto 27/1998, de 17 de marzo, CAPÍTULO I artículo 9 apartado a. El seguro contratado estará dentro de las coberturas que exige el REAL DECRETO 849/1993 DE 4 DE JUNIO SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO.

11. DISPOSICIÓN FINAL.

Para todo lo no previsto en estas Normas Específicas, se tendrán en cuenta el Reglamento General y de Competiciones, y que puede consultarse en el siguiente enlace:

Reglamento general y de Competiciones

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BALONCESTO